



VERSIÓN PÚBLICA

“La versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, el cual literalmente dice: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en una nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos en aplicación al artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular.

ACTA NÚMERO CINCO. Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica (ENTE), institución autónoma creada por Ley de la República de El Salvador, mediante Decreto Legislativo número 662, publicado en el Diario Oficial, Tomo No. 438, Número 37, del día 22 de febrero de 2023. Presentes en las oficinas del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica ubicadas en Avenida Las Magnolias, Colonia San Benito, Edificio Insigne, Nivel 7, local 704, San Salvador; a las quince horas del día martes dieciocho de julio de dos mil veintitrés; siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Convocada y presidida por el presidente del ENTE, Ingeniero Juan Alfredo Ceavega Molina.

Se somete a consideración la agenda siguiente:

- I. Establecimiento y comprobación de Quorum y aprobación de Agenda
- II. Lectura y Aprobación del Acta 4
- VI. Creación del fondo de caja chica y nombramiento del responsable de la misma.

Desarrollo del Acta

I. ESTABLECIMIENTO Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.

El Director Presidente procede a verificar la existencia de quórum, contándose con la asistencia del Primer Director Propietario, Ronald Pedro Enrique Santos Fuentes, quien fungirá como Secretario de la presente sesión de Junta Directiva; Segundo Director Propietario, José Gilberto Palucha Artiga; Primer Director Suplente, Juan Carlos Rafael Novoa Moreno; Segundo Director Suplente, César Roberto Trujillo Menéndez; Tercer Director Suplente: Josué Abraham López Flamenco, por lo tanto, se procede a instalar la sesión conforme a la Ley de Creación del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica. Asimismo, los presentes aprueban de forma unánime la agenda planteada.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 4

Se procede a la lectura del acta número cuatro de fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, ratificándose la misma por unanimidad.

VII. CREACION DEL FONDO DE CAJA CHICA Y NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DE LA MISMA.

El presidente de la Junta Directiva, somete a consideración la creación de la Caja Chica y responsables de la Administración de la misma, con el fin de solventar necesidades que el ENTE requiera, respetando los lineamientos de la Ley de Compras Públicas.

Por lo tanto, vistas las necesidades en la operatividad de la institución, se considera procedente establecer que todos aquellos gastos menores a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) pueden ser realizados con el fondo de caja chica y dicho monto no sobrepasa lo establecido en la ley de compras públicas, por lo que se requiere la creación del fondo de caja chica, según el siguiente detalle:

Creación de Fondo de Caja Chica:

La creación del Fondo de Caja Chica, en adelante el Fondo, según el siguiente detalle:

- Monto del Fondo: **\$2,000.00**
- Monto máximo para pago en efectivo por cada compra: hasta **\$200.00**

Nombramientos de responsable y *suplente*

El director presidente propone el nombramiento de las siguientes personas como designada y suplente para el manejo de la caja chica:

- Responsable: Analista de Compras, _____
- Suplente: Asistente Administrativa, _____

La Junta Directiva, con base en lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 letra e) y f) de la Ley de Creación del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica, **ACUERDA:** Crear el Fondo de Caja Chica por un monto de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00), y nombrar como responsable a _____ Analista de Compras como Titular y a _____, Asistente Administrativa como suplente, asimismo, instruye que se prepare la Política correspondiente para su manejo.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión firmando para constancia el presidente y secretario de esta junta, quedando ambos facultados para emitir cualquier tipo de certificación de los acuerdos tomados en esta junta, para los efectos que consideren convenientes.